

# Anexo B.



Protocolo que tiene por objeto resolver la duda ocurrida entre los Comisarios de la República y del Imperio a cerca de la nacimiento principal del rio Aya consignada en el artículo 1<sup>o</sup> del tratado de límites celebrado el 9 de Enero de 1872 como línea divisoria entre los dos Estados a partir del alto de la Sierra de Amambay. Miranda Duarte de Araujo Gordim  
7 de Enero de 1874

Hecho en Asunción

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

## Protocolo.

En la Ciudad de la Asunción a los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro reunieronse en el Ministerio de Relaciones Exteriores Sus Excelencias los Señores Don José del Rosario Miranda, Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, y el Consejero Don Antonio José Duarte de Araya Gordim, Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador del Brasil, con el objeto de resolver la duda ocurrida entre los Comisarios de la República y del Imperio acerca de la nacimiento principal del río Apa, consignada en el artículo 1.º del Tratado de Límites celebrado en 9 de Enero de 1849 como línea divisoria entre los dos Estados a partir del alto de la Sierra de Anamby.

Ambo los Señores Ministros despues de haber tomado en consideracion las ultimas exploraciones practicadas en las cabeceras del vulgamente denominada Arroyo Estrella, concordaron en que de ellas resulta a toda la evidencia ser



este no solo una de las nacientes, mas tambien la naciente principal del Rio Apas; debiendo, por tanto pasar por la misma naciente la linea divisoria entre los dos Estados. En este sentido S. E. el Senor Ministro de Relaciones Exteriores se compromete a expedir desde ya las precisas ordenes al Comisario Paraguayo. —

S. E. el Senor Ministro del Brasil manifiesta que esta declaracion del Gobierno Paraguayo sera recibida con especial agrado por el de Su Magestad el Emperador el cual en ella vera una nueva prueba de la lealtad con que la Republica cumple lo que se halla solemnemente pactado con el Imperio.

Y despues de cambiados mutuamente congratulaciones por la amigable solucion del unico punto de divergencia ocurrido entre los precitados Comisarios durante todo el curso de sus importantes trabajos de demarcacion resolvieron S. E. E. dejar este feliz resultado de sus conferencias consignado en un Protocolo

En testimonio  
de lo que mandaron pasar en duplicado el presente, que

//

//

firmaron y hicieron sellar.

(D. O.) firm.: José del R. Miranda.

(D. P.) firm.: Ant. J. Quinto de Araya Gondar.

Conforme  
José E. Sosa  
Subsecretario

PROTOCOLO QUE TIENE POR OBJETO RESOLVER LA DUDA  
OCURRIDA ENTRE LOS COMISARIOS DE PARAGUAY Y BRASIL  
ACERCA DE LA NACIENTE PRINCIPAL DEL RIO APA CONSIG-  
NADA EN EL ARTICULO PRIMERO DEL TRATADO DE LIMITES  
CELEBRADO EL 9 DE ENERO DE 1872 COMO LINEA DIVISORIA  
ENTRE LOS ESTADOS A PARTIR DEL ALTO DE LA SIERRA DEL  
AMAMBAY.

Hecho en Asunción el 7 de enero de 1874.-

MIRANDA - DUARTE DE ARAUJO GONDIM





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PRÓTOCOLO

sobre

DUDAS RELATIVAS A LA NASCIENTE PRINCIPAL DEL RIO APA

-----

En la Ciudad de la Asunción a los siete días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cuatro reunieron en el Ministerio de Relaciones Exteriores Sus Excelencias los Señores Don JOSE DEL ROSARIO MIRANDA, Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, y el Consejero Don ANTONIO JOSE DUARTE DE ARAUJO GONDIM, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador del Brasil, con el objeto de resolver la duda ocurrida entre los Comisarios de la República y del Imperio acerca de la nascente principal del río Apa, consignada en el artículo 19 del Tratado de Límites celebrado en 9 de enero de 1872 como Línea Divisoria entre los dos Estados a partir del alto de la Sierra de Anambay.

Ambos los Señores Ministros despues de haber tomados en consideración las ulteriores exploraciones practicadas en las cabeceras del vulgarmente denominado Arroyo Estrella, concordaron en que de ellas resulta a toda la evidencia ser este no sólo una de las nascentes, más también la nascente principal del río Apa; debiendo por tanto pasar por la misma nascente la línea divisoria entre los dos Estados. En este sentido S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores se compromete a expedir desde ya las precisas órdenes al Comisario Paraguayo.

S.E. el Señor Ministro del Brasil manifestó que esta declaración del Gobierno Paraguayo será recibida con especial agrado por el de Su Majestad el Emperador el cual en ella verá una nueva prueba de la lealtad con que la República cumple lo que se halla solemnemente pactado con el Imperio.

Y despues de cambiadas mutuas congratulaciones por la amigable solución del único punto de divergencia ocurrida entre los precitados Comisarios durante todo el curso de sus importantes trabajos de demarcación resolvieron S.S.E.E. dejar este feliz resultado de sus conferencias consignados en un Protocolo.

-----



*En testimonio de lo que mandaron pasar en duplicado el presente, que firmaron y hicieron sellar.*

(S.S.) Fdo: JOSE DEL R. MIRANDA.

(S.S.) " : ANTONIO JOSE DURATE DE ARAUJO GONDIM.

-----

CONFORME

JOSE R. SOSA.-  
Sub-Secretario.

ES COPIA

DOTAL.